



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

DAF N° 30

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE CONTROL INTERNO N° 266, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

---

SANTIAGO

Mediante el oficio N° 318, de 2021, la Subsecretaría de Educación Parvularia, en adelante subsecretaría, remitió el plan de acción tendiente a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Control Interno N° 266, de 2021, sobre auditoría a los estados financieros de dicho servicio, al 31 de diciembre de 2020.

Enseguida, cabe precisar que este seguimiento tiene por objetivo revisar la ejecución de las medidas comprometidas en el plan de acción definido por el servicio auditado atendidas las acciones correctivas impartidas por esta Contraloría General, a fin de determinar si procede que las observaciones formuladas se subsanen, levanten o mantengan.

En cuanto a aquellas observaciones que fueran subsanadas o levantadas en el presente seguimiento, es necesario manifestar que esa conclusión no modifica la opinión emitida sobre los estados financieros de que se trata.

Por otro lado, respecto de aquellas observaciones que esta Contraloría General concluyó mantener, el servicio podrá convocar una reunión con los funcionarios que la autoridad de la subsecretaría estime necesario, para el mejor entendimiento del contenido del informe final de control interno objeto del presente seguimiento, explicando los hallazgos y aclarando las dudas respecto de las observaciones.

Ahora bien, es dable manifestar que, a través del presente seguimiento esta Entidad de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, para Lograr los Objetivos, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

-Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia  
-División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

## OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

Atendidas las acciones efectuadas y revisados los verificadores asociados a los hallazgos planteados por este Organismo de Control, se dan por subsanadas las siguientes observaciones:

1. Sección I, 1.1.2. Revelaciones a los estados financieros incompletas o inexistentes: Se observó el incumplimiento de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP-CGR Chile, por cuanto no se incluyen todas las revelaciones allí indicadas, detalladas en el anexo N°2 del Informe N°266 del 2021.

Sobre la materia se instruyó establecer, un check-list de las revelaciones requeridas por la citada resolución N° 16, además de realizar un plan de capacitación para el personal que participa directamente en la preparación y presentación de los estados financieros bajo NICSP-CGR.

Durante el seguimiento, la Subsecretaría acreditó mediante resolución exenta N° 18, de 2022 la formalización del Procedimiento de emisión de los estados financieros, en el cual incorpora un check list detallado de revelaciones. Además, se verificó que el servicio realizó capacitación acerca de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, dado lo anterior se estima subsanada la observación.

2. Sección I, 1.2.1. Apoderados bancarios desvinculados de la entidad: Se detectó que la Subsecretaría mantiene vigentes como apoderados bancarios a personal que fue desvinculado al 31 de diciembre de 2020, lo anterior, según lo informado por el Banco Estado, cuyo detalle se expone en la tabla N° 5 del Informe Final N° 266, del 2021.

Sobre la materia, se instruyó actualizar la nómina de apoderados vigentes y solicitar a la entidad bancaria cancelar la autorización para girar a personas que no forman parte de la entidad. Asimismo, regularizar las fianzas de fidelidad funcionaria ante este Ente Contralor. Finalmente, se le solicita implementar un control que permita verificar periódicamente sus apoderados bancarios.

Durante el seguimiento, se constató que en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene esta Entidad Fiscalizadora aparece que las fianzas de los apoderados en cuestión fueron canceladas. Además, la Subsecretaría proporciona constancia de apoderados vigentes emitido por el Banco Estado, en la que los apoderados observados ya no están autorizados para girar, por consiguiente, se subsana el hecho observado en el entendido que la entidad formalizará procedimientos que instruyan controles que mitiguen el riesgo de la situación observada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3. Sección I, 2.1.1. Inexistencia de metodología para la evaluación del deterioro de activos: Se constató que la Subsecretaría no ha efectuado evaluación de indicios de pérdida por deterioros de sus activos, de manera que se efectúen las rebajas de sus estados financieros.

Sobre la materia, se requirió a la Subsecretaría establecer una política y procedimiento formal que proporcione directrices a todos los funcionarios involucrados en el proceso financiero contable, respecto a la evaluación y cálculo del deterioro y establecer una metodología y oportunidad para efectuar la estimación en cuestión.

Durante el seguimiento, se constató que la Subsecretaría formalizó mediante las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 28 y 73, del 2022 los procedimientos "Deterioro y castigo de deudores por convenios de transferencia" y "Gestión de Bienes de Uso tangibles e intangibles" respectivamente, los que contienen la metodología y establece la oportunidad para efectuar el cálculo de deterioro de estos, dado lo anterior, se subsana el hecho observado.

4. Sección I, 2.4.8. Procedimiento formal para la determinación de incobrables: Se verificó que la Subsecretaría no realiza evaluaciones de antigüedad de cartera para las transferencias otorgadas. Así como tampoco efectúa evaluaciones de deterioro de dicha cuenta, por lo que no se ha realizado la adecuada provisión de dudoso cobro, asociado a importes adeudados por terceros, de acuerdo con lo normado en la resolución N° 16, de 2015.

Sobre la materia, se instruyó generar un procedimiento formal de provisión de deudores incobrables que permita la identificación y registro oportuno de los saldos antiguos correspondientes a estos.

Durante el seguimiento, se constató que la Subsecretaría formalizó mediante resolución exenta N° 28, de 2022, un procedimiento de "Deterioro y castigo de deudores por convenios de transferencia", incluyendo la metodología para efectuar su cálculo, por consiguiente, se subsana la observación.

5. Sección I, 2.6.2. Incumplimiento en la oportunidad del pago de facturas: Se observó que la Subsecretaría al 31 de diciembre de 2020, registraba en su deuda flotante documentos tributarios electrónicos con antigüedad superior a 30 días los cuales se contienen en la tabla N° 15 del Informe Final N° 266, de 2021.

Sobre la materia, se instruyó a la Subsecretaría establecer controles formales adecuados para la correcta aplicación de los procedimientos de pago a proveedores.

Durante el seguimiento, mediante resolución exenta N° 51, de 2022, el servicio formalizó el Procedimiento de Recepción y Pago de Facturas, el cual instruye el proceso de pago de documentos tributarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

emitidos por proveedores, considerando desde la recepción conforme del bien o servicio contratado, hasta el pago de la factura respectiva, dado lo anterior, se subsana el hecho observado.

6. Sección I, 2.8.3. Incumplimiento del procedimiento F-07 sobre transferencias corrientes y de capital: De la revisión de las rendiciones de gastos incorporadas en el Rubro N° 54 “Transferencias Otorgadas”, se constató la existencia de 75 transacciones relacionadas con registros contables de facturas de proveedores, por un monto ascendente a \$973.661.606 asociadas a compras de bienes y servicios efectuadas por la Subsecretaría, cuyo detalle está contenido en el anexo N° 9 del informe de que se trata.

Sobre la materia se instruyó a la Subsecretaría analizar las transacciones objetadas y practicar las regularizaciones que correspondan y capacitar a los funcionarios a cargo del proceso contable.

La Subsecretaría añade que para el caso del Subtítulo 24.01.025 solicitará que desde la División de Políticas Educativas se informe mediante memorándum cuáles serán los programas y montos que tendrán ejecución directa para el próximo período.

A su vez se constató la comunicación entre las unidades informando los programas que no se reformularán para el periodo 2023 con ejecución directa. Por otra parte, se evidenciaron certificados de capacitación en Contabilidad y Finanzas Públicas de los funcionarios relacionadas a las áreas mencionadas, dado lo anterior, se subsana la observación.

7. Sección I, 3.1. Deficiencias en la administración de cuentas de acceso a los sistemas de información: Se constató que la gestión de usuarios de los sistemas que apoyan el proceso financiero-contable, se encontraban distribuidos en áreas operativas y no en el Departamento de Tecnologías de la Información.

Sobre la materia, se requirió a la entidad redefinir la administración de sus sistemas de información, realizar una revisión de los accesos privilegiados y establecer protocolos formales de control.

Durante el seguimiento, se constató que la Subsecretaría aprobó mediante resolución exenta N° 307, de 2021, el Procedimiento Acceso a Software y Seguridad de Cuentas Informáticas, el cual imparte instrucciones y controles sobre la administración de los usuarios de los sistemas de información, además, establece controles de monitoreo sobre los mismos, por lo que, se subsana la observación.

8. Sección I, 3.2. Inexistencia de manual de procedimientos para la gestión de cuentas de usuarios: Se constató que la Subsecretaría no ha establecido ni formalizado un documento que determine el proceso de gestión de las cuentas de acceso a los sistemas de información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Sobre el particular, se instruyó a la entidad desarrollar un documento formal que identifique actividades, documentación, periodicidad y los responsables de la gestión de cuentas de usuarios.

En esta etapa de seguimiento, la Subsecretaría proporcionó a este Organismo de Control, la resolución exenta N° 307, de 2021, cuyo alcance aplica a la totalidad de las plataformas tecnológicas del servicio, e incorpora la definición de roles y responsabilidades, situación que permite subsanar el hecho observado.

9. Sección I, 3.4. Incompatibilidad de funciones asignados a usuarios en los sistemas de información: Se identificaron cuentas de usuarios que presentaban problemas de segregación de funciones, por cuanto dichos usuarios podían, eventualmente, generar y aprobar una misma transacción dentro de los sistemas de información bajo alcance, el detalle de lo antes mencionado se encuentra en las tablas N°s 20, 21, 22 y 23, del informe de que se trata.

En este aspecto, se le requirió a la Subsecretaría realizar una regularización de los roles y perfiles para las cuentas de usuario de los sistemas de información de la entidad.

Sobre lo indicado, la Subsecretaría remitió a este Organismo de Control detalle de los perfiles en los sistemas bajo alcance, observando que se han tomado medidas para restringir los altos accesos y segregar las funciones de los usuarios, tales como, la emisión de la mencionada resolución exenta N° 307, la cual define los administradores de cada sistema y sus responsabilidades y la disminución de los perfiles para los usuarios contenidos en las mencionadas tablas, lo cual permite subsanar el hecho observado.

10. Sección I, 3.6. Altos accesos asignados en forma no apropiada: Se constató que en los sistemas SIGPER y SGDTE, existen usuarios con perfil administrador no pertenecientes al Área de Informática, los cuales se encuentran contenidos en las tablas N°s 24 y 25 del mencionado informe final N° 266 de 2021.

A tal efecto, se instruyó a la entidad restringir los perfiles de administrador a un número acotado de usuarios, o bien implementar un monitoreo constante sobre dichos usuarios.

Durante el seguimiento, la Subsecretaría proporcionó a este Organismo de Control, la citada resolución exenta N° 307, la cual define como funcionario responsable de la administración de los usuarios de las plataformas de información al profesional de informática, lo que permite subsanar la observación.

11. Sección I, 3.7. Cuenta de usuario desvinculado habilitado en SIGFE II: Se detectó una cuenta de usuario activa que correspondía a una persona que ya no desempeñaba labores en la Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

En ese sentido, se solicitó a la Subsecretaría establecer un mecanismo de notificación formal sobre las renunciaciones, traslados o desvinculación de personal, e incorporar una revisión de los accesos de manera periódica.

Durante el seguimiento, la Subsecretaría formuló el documento aprobado mediante la mencionada resolución exenta N° 307, la cual establece los controles de revisión, eliminación de derechos de acceso, definición de responsables del proceso, y notificación de altas y bajas de usuarios, por lo que se subsana el hecho observado.

12. Sección II, 1.1.1. Políticas contables que requieren el uso de estimaciones y supuestos: Se observó que la Subsecretaría no cuenta con una política contable formalizada sobre estimaciones y supuestos en circunstancias que son exigibles de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 16.

Al respecto, se requirió efectuar un procedimiento formalizado de evaluación e implementación que contenga los supuestos y estimaciones contables aplicables a la Subsecretaría.

Durante el seguimiento, se constató la incorporación de los supuestos y estimaciones contables mediante los procedimientos de bienes de uso e intangibles y política de deterioro de cuentas por cobrar, por lo que, se subsana el hecho observado.

13. Sección II, 1.1.4. Falta de calendarización de cierres contables: Se observó que la Subsecretaría no realizaba una calendarización de cierre en sus procesos contables, lo cual deja en evidencia desorganización entre las diversas áreas que interactúan en los cierres mensuales.

Al respecto, se instruyó a la Subsecretaría establecer una calendarización y su difusión formal para todas las áreas del servicio que influyen en el proceso contable.

Durante el seguimiento, la entidad efectuó la calendarización y difusión de los cierres contables para el año 2022 a las áreas involucradas en el proceso de cierre contable mensual, por lo anterior, se subsana el hecho observado.

14. Sección II, 1.1.5. Falta de evidencia de aprobación de estados financieros: Se observó que la Subsecretaría no deja evidencia formal de la revisión del proceso de aprobación de los Estados Financieros de la entidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

Al respecto, se requirió documentar las revisiones de la alta dirección, con el objeto de dejar un registro, entre otros, de la realización de reuniones de revisión entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Durante el seguimiento, la entidad aprobó mediante resolución exenta N° 18, de 2022, el Procedimiento de Emisión de Estados Financieros, y además proporcionó un check list que da cuenta de su revisión por parte de los encargados de Contabilidad y del Departamento de Planificación y Finanzas y del Jefe de la División de Administración y Finanzas, e implementó controles para la aprobación y revisión de los estados financieros, se estima subsanada la observación.

15. Sección II, 1.1.6. Falta de implementación de canales de denuncia y oficina de información reclamos y sugerencias, OIRS: Se observó que la Subsecretaría no cuenta con canales de denuncia internos, ni con una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS), destinada a personas no pertenecientes a la entidad.

Sobre la materia se recomendó a la entidad implementar un canal de denuncias y adoptar medidas que cumplieran con lo sugerido en el oficio circular N° 20, de 2015, Orientaciones generales para el Sector Público.

Durante el seguimiento, se constató que la Subsecretaría creó un canal de denuncias mediante la resolución exenta N° 222, de 2022, en donde se aprobaron y crearon los lineamientos para generar las denuncias y/o reclamos.

16. Sección II, 1.1.7. Falta de políticas y procedimientos para la introducción del modelo de prevención de fraude y delitos: Se observó que, si bien la Subsecretaría de Educación Parvularia implementó un modelo de prevención de fraude y delitos, no se contó con evidencia de la implementación mediante protocolos, normas y/o procedimientos del aludido modelo.

Sobre la materia se sugirió a la entidad que implemente las medidas necesarias para ajustarse a lo establecido en la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

Durante el seguimiento, la entidad elaboró y aprobó el Manual de regulación del Sistema de Prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, mediante resolución exenta N° 222, de 2022, en el cual se incorporan las prácticas y mecanismos de comunicación que generan una cultura preventiva de riesgos relativos a lo establecido en la ley N° 19.913.

17. Sección II, 1.2.2. Pago con cheques bajo la denominación de “Pago con Transferencias”: Se observó que la Subsecretaría efectuó pagos con cheques los cuales quedan registrados en el sistema SIGFE II como transferencias electrónicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Sobre la materia se instruyó efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 8 de la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, y modificar e implementar la modalidad de pago a proveedores mediante transferencias electrónicas.

Durante el seguimiento, la entidad realizó las gestiones con la DIPRES para regularizar el tipo de documento en SIGFE II, lo que se acreditó mediante la verificación de pagos a proveedores del año 2022 mediante cheques manuales, los cuales quedaron registrados en el mencionado sistema como cheque manual, y número de documento asociado, por lo que, se subsana el hecho observado.

18. Sección II, 1.2.3. Cuenta corriente sin utilización: Se constató que la Subsecretaría mantenía aperturada la cuenta corriente N° 109000434, del Banco Estado, la cual no tuvo movimientos durante el período 2020 y mantenía saldo cero al cierre anual.

Al respecto, se instruyó a la entidad efectuar el cierre de la aludida cuenta corriente e implementar un procedimiento de control para establecer el proceso de su cierre, una vez que finalicen el propósito para el cual fueron creadas.

Durante el seguimiento, la Subsecretaría realizó la gestión del cierre de la cuenta corriente ante el Banco Estado e informó mediante oficio N° 828, de 2021, a esta Contraloría General quien aprobó su cierre a través del oficio ES N° 29.565, del 10 de diciembre de 2021, además la entidad a través del memo N° 4/124, del 13 de abril de 2022 genera la instrucción para el cierre de cuentas corrientes, por lo que, se subsana el hecho observado.

19. Sección II, 1.5.1. Acta de recepción conforme posterior a la emisión de la factura: Se observó que el certificado de recepción conforme de los productos y/o servicios se efectúa con fecha posterior a la emisión de la factura del proveedor.

Sobre la materia, se instruyó a la Subsecretaría establecer un procedimiento formal que considere la revisión y entrega del "Acta de recepción conforme" y la oportuna carga a Mercado Público para que el proveedor proceda a facturar el gasto/activo correspondiente en tiempo y forma.

Durante el seguimiento, la entidad remitió a este Ente de Control la resolución exenta N° 453, del 2021, que aprueba el Manual de Adquisiciones el que se refiere a la certificación de recepción conforme antes de efectuar el pago de la factura por la adquisición de bienes y/o servicios, el cual comenzó a regir a contar del 1 de enero 2022. Además, se tuvieron a la vista casos donde se evidenció que en Mercado Público la fecha de recepción conforme precede a la facturación del proveedor, por lo que se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

20. Sección II, 2.1.2. Oportunidad del registro contable de altas y bajas de bienes de uso y su control físico: Se observó que el registro de altas es realizado después de la recepción conforme del bien, en tanto las bajas son rebajadas a final de año, cuando se realiza la actualización del análisis de bienes de uso, esto debido a la falta de oportuna comunicación con el Departamento de Adquisiciones.

Sobre la materia, se instruyó a la Subsecretaría crear, implementar, difundir y capacitar al personal, sobre los procedimientos de control de los bienes, en el contexto de altas y bajas de bienes de uso.

Durante el seguimiento, la entidad aprobó mediante resolución exenta N° 73, del 25 de febrero de 2022 el procedimiento de gestión de bienes de uso tangibles e intangibles, en donde se abarcan los procesos de altas y bajas de bienes, por lo que se subsana la observación.

21. Sección II, 2.3.1. Retraso en la fecha de contabilización del asiento de apertura de resultados acumulados: Se constató que el asiento contable de traspaso del resultado del ejercicio del año 2019 a resultado acumulado, se realizó con fecha 7 de diciembre de 2020, lo que no se aviene con lo estipulado en el dictamen N° 33.258, de 2019, de este Ente de Control que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público para el ejercicio contable año 2020.

Sobre la materia se requirió a la Subsecretaría generar un oportuno proceso de cierre y apertura de saldos, contando con controles formales que validen el fiel cumplimiento de las materias dictadas por este Ente de Control.

Durante el seguimiento, la entidad elaboró y aprobó mediante resolución exenta N° 18, de 2022, el Manual de procedimientos de Emisión de Estados Financieros, en donde se indican instrucciones para efectuar el cierre contable. Además, remitió a esta Contraloría General el Memo N° 4/83, de 2022, que da cuenta que se informó desde el Departamento de Planificación y Finanzas las fechas de cierre contable año 2022 al Jefe de División de Administración y Finanzas, por lo que, se subsana el hecho observado.

22. Sección II, 2.4.1. Inexistencia de procedimientos de resguardo sobre las boletas de garantías: Se constató que la entidad no ha implementado un procedimiento formal de arqueos y a su vez se evidenció la tenencia de registros de garantías vencidas en la contabilidad por \$932.710.211 los cuales se contienen en el anexo N° 11 del Informe Final N° 266, de 2021.

Al respecto, la Subsecretaría indicó que procederá a la elaboración y formalización de un procedimiento de resguardo para las boletas de garantías.

Durante el seguimiento, la entidad aprobó mediante resolución exenta N° 459, de 2021, el Procedimiento contable de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

recepción, custodia, control y devolución de documentos de garantías, por lo que, se subsana el hecho observado, en el entendido que realizará la implementación del procedimiento formulado.

### **OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN**

De la revisión efectuada a los antecedentes solicitados durante el proceso de seguimiento se determinó que la subsecretaría no cumplió con la totalidad de los verificadores solicitados y/o no aportó los antecedentes necesarios tendientes a constatar que el riesgo detectado en el proceso de auditoría financiera se encuentre mitigado, por lo que el resto de las observaciones formuladas en el aludido informe final, no contempladas en el acápite anterior, se mantienen, cuyo detalle se individualiza en el anexo adjunto al presente oficio.

Enseguida, cumple con informar que su detalle podrá ser tratado en una reunión con los funcionarios que la autoridad de la Subsecretaría estime necesario, para el mejor entendimiento del contenido del informe final de control interno objeto del presente seguimiento, explicando los hallazgos y aclarando las dudas respecto de las observaciones.

Asimismo, cabe señalar que el informe final de que se trata y los antecedentes recabados durante la etapa de su seguimiento serán considerados como insumo para la planificación de futuras auditorías que realice esta Contraloría General, lo que no obsta, por cierto, que la subsecretaría deba tener presente los hechos objetados y ejecute las acciones, ajustes y/o regularizaciones faltantes para mitigar los riesgos indicados, cuya responsabilidad es del área financiero contable del servicio y de los encargados de control interno, según corresponda, materias que se incluirán en la próxima fiscalización a programar.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final de Control Interno N° 266, de 2021, de este origen y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicha revisión, a fin de que las observaciones allí formuladas no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura de la entidad, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 58 letra a) de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Ahora bien, respecto a las observaciones formuladas en el Informe Final de que se trata, Sección I numerales 2.4.2. Saldos de arrastre de años anteriores en cuentas por cobrar Transferencias Otorgadas; 2.4.3. Incumplimiento de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos de Rendición de Cuentas de este origen y del decreto N° 37, de 2020, del Ministerio de Educación; y 2.4.4. Registros contables de rendiciones de gastos consolidados y extratemoráneos, la subsecretaría deberá instruir un procedimiento disciplinario para esclarecer los hechos descritos y determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, remitiendo una copia del acto administrativo que lo disponga a este Departamento de Auditorías Financieras y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en un plazo de 15 días hábiles.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS	
Fecha firma	11/03/2024	
Código validación	ievUsG2Mi	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

**ANEXO**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	Nº DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	1.1.1	Documentación e información no proporcionada por la entidad para la revisión de la representación fiel de los saldos en los estados financieros.	Se constató que la entidad no proporciono, la totalidad de los antecedentes requeridos por este organismo de control, contenidos en Anexo N° 1 del Informe N° 266 del 2021, situación que impidió a los auditores designados ejecutar la totalidad de las pruebas y procedimientos planeados.	Sobre la materia se instruyó que la entidad implemente procedimientos formales de control, para el resguardo de la documentación de soporte de los registros contables.	Al respecto la Subsecretaría se compromete a digitalizar toda la documentación y ponerla a disposición en el sistema de gestión documental.	No hay cambios	31/03/2022	Si	No
I	1.1.3	Análisis de cuentas del balance inexistentes o insuficientes.	Se advirtió que el servicio no dispone de todos los análisis de cuentas y algunos de los	Sobre la materia se requirió a la entidad implementar un procedimiento para la confección de	Al respecto la Subsecretaría añade que realizará los análisis de	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			que estaban preparados no contenían toda la información necesaria para respaldar las transacciones registradas en las distintas cuentas contables y que faciliten el control de sus saldos. Información contenida en anexo N° 3 de Informe N° 266 del 2021.	análisis de sus cuentas contables de balance, de forma mensual mediante un formato único y establecer mecanismos de revisión de éstos.	cuentas inexistentes y a su vez complementará aquellos análisis considerados insuficientes.				
I	1.1.4	Falta de información en los registros diarios.	Se detectó que la entidad no realiza análisis de los registros diarios del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE II, adicionalmente se constató	Sobre la materia, se requirió a la entidad solicitar a la DIPRES, la incorporación de los datos antes indicados. Además, en lo sucesivo, la Subsecretaría deberá monitorear,	Al respecto, la Subsecretaría se compromete a estandarizar las glosas descriptivas, evaluar la pertinencia de la segregación de funciones dado	No hay cambios	31/07/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			información insuficiente en el libro diario e irregularidades en la segregación de funciones y en los periodos de aprobación de los registros contables, entre otros.	controlar e identificar situaciones inusuales en su libro diario.	el tamaño de la entidad, y finalmente solicitar a la DIPRES incorporar los campos requeridos por este Organismo de control.				
I	1.3.1	Centralización y devengo de remuneraciones.	Se constató que no existe una interfaz automática entre el sistema SIGPER y SIGFE II, por lo cual, el registro y devengo de las remuneraciones se efectúa de forma manual en base a planillas de cálculo excel.	Al respecto, se instruyó a la entidad evaluar la factibilidad técnica de que el sistema SIGPER pueda generar un archivo plano, que pueda ser cargado directamente en SIGFE II, y además efectuar procedimientos de control sobre el íntegro y oportuno registro contable.	Se agregará al plan de ingeniería a liberar el primer trimestre 2022.	No hay cambios	31/03/2022	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	2.1.2	Consolidación de estados financieros de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (Fundación Integra).	Se advirtió que la Subsecretaría no consolida los estados financieros de la Fundación Integra, siendo que existe control sobre las políticas financieras y de operación de la mencionada fundación.	Sobre la materia, es menester que la Subsecretaría proceda a elaborar estados financieros consolidados con la Fundación Integra, teniendo en consideración las operaciones contenidas en la citada resolución N° 16.	Al respecto la entidad señala que efectuaran la consulta a esta Entidad de Control para obtener un pronunciamiento específico sobre la materia.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No
I	2.2.1	Pagos a proveedores efectuados con cheques.	Pagos a proveedores efectuados con cheques.	Implementar la transferencia electrónica como modalidad de pago.	Implementación e instrucción al respecto.	No hay cambios.	-	-	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	2.3.1	Falta de control y deficiencias del registro de documentos de garantías.	De la revisión efectuada a los documentos de garantías se constataron una serie de deficiencias tales como diferencia entre el saldo de balance y auxiliar ascendentes a \$317.809.370, boletas no registradas en SIGFE II, ausencia física de boletas en garantía por \$125.693.102, y boletas duplicadas y/o sin fecha de vencimiento, las cuales se contienen en los anexos Nos 5, 6, 7 y 8 del Informe	Sobre la materia se requirió a la Subsecretaría realizar un catastro de las garantías y efectuar los registros y ajustes contables pertinentes, de acuerdo con la normativa señalada.	Se elaborará un procedimiento formalizado sobre custodia de garantías.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			Final N° 266 de 2021.						
I	2.4.1	Rendiciones de gastos no devengados oportunamente.	Se advirtió que, la Subsecretaría no registra oportunamente las rendiciones de gastos por concepto de transferencias entregadas al sector privado y público, toda vez que las entidades confirmadas indican que la deuda vigente con el servicio es menor a lo	Sobre la materia se instruyó a la entidad establecer acciones y procesos internos que definan con precisión el tiempo máximo que debe transcurrir entre la recepción y la aprobación de las mencionadas rendiciones y sobre la oportunidad de los registros contables, teniendo en consideración	Al respecto, la Subsecretaría se comprometió a regularizar las revisiones pendientes y aprobar o rechazar las rendiciones de gastos según sea el caso, y además señala que informará a las entidades receptoras los saldos finales de aprobación y/o	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			reflejado contablemente al 31 de diciembre de 2020, totalizando una diferencia ascendente a \$401.795.701.176, causada principalmente por Fundación Integra, al respecto el detalle se contiene en la tabla N° 7 del Informe Final N° 266, de 2021.	que toda rendición recibida durante el año debe quedar registrada en el gasto de aquel periodo y rebajada de la cuenta por cobrar correspondiente.	reintegro, según corresponda.				
I	2.4.2	Saldos de arrastre de años anteriores en cuentas por cobrar Transferencias Otorgadas.	Se evidenció un saldo de arrastre en las cuentas por cobrar del subtítulo N° 121 "Transferencias Otorgadas" de \$89.778.885.638, que equivale al 20,3% del total de activos al 31 de	Sobre la materia se instruyó a la entidad la elaboración de un análisis de cuenta detallado y actualizado que desglose las rendiciones de gastos, y además se solicitó efectuar	Al respecto, la entidad se comprometió a regularizar las revisiones pendientes aprobar y/o rechazar de las rendiciones de gastos, e informar a las	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			diciembre de 2020. De la situación descrita, se observa que existe un alto porcentaje de transacciones sobre las que no existe certeza desobre su recuperabilidad, toda vez que mantienen una antigüedad superior a un año.	un mecanismo de evaluación de deterioro de las cuentas por cobrar, de acuerdo con la metodología que determine la Subsecretaría.	entidades receptoras los saldos finales de aprobación y/o reintegro, según corresponda.				
I	2.4.3	Incumplimiento de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y del decreto N° 37, de 2020, del Ministerio de Educación.	Se advirtió que la Subsecretaría efectuó una revisión de gastos rendidos por las entidades beneficiarias de transferencias en base a muestras y además, no fue posible evidenciar el correcto	Sobre la materia se instruyó a la entidad realizar medidas tendientes a regularizar las situaciones expuestas, con la finalidad de dar cumplimiento a la citada normativa, y además realizar una depuración y	Al respecto, la Subsecretaría se comprometió a regularizar las revisiones pendientes aprobar y/o rechazar de las rendiciones de gastos, además de informar a las entidades	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			<p>cumplimiento de los plazos de rendición y revisión señalado en el convenio entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (en adelante Fundación INTEGRAL), pues no mantiene un registro que permita identificar claramente la trazabilidad de las aprobaciones y rechazos de los gastos rendidos por las diferentes entidades beneficiarias.</p>	<p>ajuste de sus saldos contables, velando por registrar solo las cuentas que representan un real activo para la entidad.</p>	<p>receptoras los saldos finales de aprobación y/o reintegro, según corresponda.</p>				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	2.4.4.	Registros contables de rendiciones de gastos consolidados y extratemporáneos.	Se advirtió que de la revisión del libro mayor de gastos de las cuentas contables Nos 541.01.24 y 542.01.24, ambas relacionadas con el convenio suscrito con la Fundación INTEGRAL, solamente realizó 3 registros contables durante el año 2020 correspondientes a el reconocimiento de la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos, en circunstancias que aquello debió ser efectuado de forma mensual, en concordancia con	Sobre la materia se instruyó a la entidad realizar los registros contables de recepción y aprobación de las rendiciones de cuentas forma mensual y seguidamente se requirió la elaboración de un análisis de cuenta detallado que desglose las rendiciones de gastos que son aprobadas y registradas en la contabilidad.	Al respecto, la Subsecretaría se comprometió a regularizar las revisiones pendientes de las rendiciones de gastos, además de informar a las entidades receptoras los saldos finales de aprobación y/o reintegro, según corresponda.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			los plazos estipulados para las aprobaciones de las rendiciones mensuales que reciben de los deudores por transferencias.						
I	2.4.5	Incumplimiento del procedimiento L-05 del Oficio CGR N° 96.916, de 2015, sobre Recuperación por devoluciones de pagos de licencias medidas.	Se advirtió que se encuentran subvaluadas las cuentas por cobrar asociadas a la recuperación de subsidios de incapacidad laboral de la Subsecretaría, toda vez que no se registran las licencias médicas rechazadas y/o reducidas dado que se registra el derecho a percibir	Se requirió a la entidad registrar las licencias médicas pendientes de cobro a las Instituciones de Salud Previsional y a los funcionarios según corresponda, dando así cumplimiento al principio de devengado.	Se revisará un procedimiento para actualizar la información sobre recuperación de devoluciones de pagos de licencias médicas. Reunión de coordinación.	No hay cambios	30/06/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			estos recursos en base a efectivo.						
I	2.4.6.	Ingresos contables por licencias médicas no reconocidos.	Se advirtió una subvaluación de los ingresos por concepto de licencias médicas, toda vez que se constató una diferencia de \$20.049.605 entre lo registrado en la contabilidad y las licencias médicas pagadas según las páginas web de las ISAPRES, para el periodo 2020.	Se instruyó a la entidad analizar las situaciones señaladas, determinar si existen nuevas diferencias y practicar los ajustes pertinentes, además de formalizar políticas y controles sobre las licencias médicas que aseguren su integro y oportuno registro contable.	Analizar las situaciones señaladas, determinar diferencias y practicar ajustes  Procedimiento de licencias médicas formalizado	No hay cambios	30/08/2021 31/12/2021	Si	No
I	2.4.7	Incumplimiento del procedimiento contable de pago centralizado de facturas electrónicas financiadas con	Se detectó un saldo sin compensar por \$401.671.050 en la cuenta N° 115.09 "Cuentas por cobrar – Aporte	Sobre la materia, se instó a la Subsecretaría emprender acciones para resolver la situación expuesta y	Se realizarán los análisis de cuentas respectivos.	No hay cambios	31/07/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
		aporte fiscal libre 2020 SIGFE II.	Fiscal" al 31 de diciembre de 2020, lo que no se aviene al pronunciamiento de "Facturas Electrónicas Financieras con Aporte Fiscal Libre 2020 SIGFE II", respecto al movimiento financiero señalado en el dictamen N° E62369, de 2020, de este Ente de Control, que "Establece los Procedimientos Contables para Pago Centralizado de Facturas Electrónicas".	adicionalmente establecer controles de revisión y supervisión de los registros contables que efectúa.					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	2.5.1	Ausencia de toma de inventarios físicos.	Se evidenció que la Subsecretaría no realiza inventarios anuales, que consideren el conteo físico de la totalidad de los bienes de uso que mantienen.	Se requirió a la entidad ejecutar los controles establecidos en su procedimiento de bienes de uso aprobado por resolución exenta N° 342, de 2020 y además codificar los bienes mediante placa, debiendo estar estos directamente relacionados con su registro contable.	Se tomará inventario general, se elaborará un acta de las modificaciones, movimientos internos, reasignaciones, etc. Se actualizarán las planchetas.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No
I	2.5.2	Falta de información en auxiliar de bienes de uso e intangibles.	Se constataron bienes de uso e intangible con información faltante en sus respectivos auxiliares, los cuales no incluyen las columnas N° licitación, N°	Se requirió a la entidad actualizar los archivos maestros y/o auxiliares contables incorporando los datos requeridos por este Organismo de Control y	Se completará la planilla con los antecedentes de los activos intangibles en inventario y se codificarán las especies.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			formulario de alta, recepción conforme ni el funcionario responsable del bien.	establecer e implementar procesos de control tales como inventarios periódicos rotativos y al 100%, supervisión del auxiliar contable y designación de un funcionario encargado, entre otros.	Se formalizará procedimiento de inventario.				
I	2.5.3	Activación de bienes menores a 3 UTM.	Se verificó la activación de 9 bienes, contenidos en la tabla N° 12 del informe final de que se trata, los cuales no superan en su costo unitario las 3 UTM establecidas por la citada resolución N° 16, para la activación de	Se requirió a la entidad elaborar un procedimiento que implique delimitar qué bienes deben ser activados e identificar la utilización de una política de grupos homogéneos, además de efectuar un levantamiento del auxiliar, con el	Se regularizarán todos los bienes que han sido reconocidos como activo y que sean menores a 3 UTM	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			bienes de uso muebles.	objeto de detectar aquellos bienes que no cumplen con las condiciones de activo y practicar los ajustes pertinentes.					
I	2.5.4	Diferencias en recálculo de la depreciación y amortización.	Se constataron diferencias entre el recálculo de la depreciación y amortización efectuado por este Organismo de Control y los saldos contabilizados por la Subsecretaría, las cuales ascienden a \$10.277.045 y \$6.199.613, respectivamente.	Al respecto, se requirió a la Subsecretaría revisar los casos detectados, efectuar los recálculos y ajustes pertinentes, evaluar las vidas útiles asignadas, generar una política contable al respecto y finalmente velar por automatizar el cálculo de la depreciación y	Se revisará la información con la finalidad de recalcular. Se revisarán las vidas útiles asignadas a los bienes.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
				amortización a fin de mitigar el riesgo de error de digitación.					
I	2.6.1	Diferencia entre libros de honorarios y la información contenida en el portal web del SII	Diferencia de \$7.758.713 entre la información registrada en los libros de honorarios del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la extraída del portal del SII, cuyo detalle está en la tabla N° 14 del informe de que se trata.	Procedimiento de control a las conciliaciones mensuales entre ambas informaciones. Analizar y ajustar conforme el resultado.	Análisis y su resultado e instrucciones al respecto.	No hay cambios.	-	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	2.7.1	Registro de saldos históricos de patrimonio.	Se constató que la Subsecretaría no dispone de antecedentes que sustenten los saldos iniciales históricos de su patrimonio, a su vez se observó que no existe un procedimiento formal asociado a la realización de análisis de cuenta que contenga el detalle de la composición del patrimonio.	Al respecto, se requirió a la Subsecretaría recabar los antecedentes históricos que componen el cuadro patrimonial de la entidad.	Se confeccionará un plan de acción para regularizar lo observado.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No
I	2.8.1	Bienes intangibles reconocidos como gastos de bienes y servicios.	Se identificó que la Subsecretaría registró en gastos del año 2020, sistemas que superan en su valorización las 30 UTM establecidas	Al respecto, se requirió al servicio analizar y regularizar las situaciones señaladas, además de generar un procedimiento	Se implementará un procedimiento formal para el reconocimiento de bienes intangibles.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			por la citada resolución N° 16, los cuales ascienden a \$62.598.745 y se contienen en la tabla N° 16 del citado informe final N° 266, de 2021.	formal de identificación de bienes intangibles.					
I	2.8.2	. Deficiencia en la contabilización y reconocimiento de Corrección de Errores	La Subsecretaría mantenía, al 31 de octubre de 2020, un saldo en la cuenta N° 121.03 "IVA – Crédito Fiscal" ascendente a \$251.664.269, el que fue regularizado al 31 de diciembre 2020, no obstante, fue imputado a cuentas erróneas.	Efectuar ajustes y regularizaciones, utilizando las cuentas contables del rubro 532 "Bienes y servicios de consumo" y 31102 "Resultados Acumulados", según corresponda.	Hará ajustes y regularizaciones.	No hay cambios.	-	Sí	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
I	2.8.4.	2.8.4. Falencia en el devengo de arriendos.	Se advirtieron discrepancias en los gastos por arriendos contenidos en la cuenta N° 532.0902 "Arriendo de Edificios", toda vez que pese a ser arriendos mensuales se identificaron devengos por más de 12 registros en la contabilidad de SIGFE II, así como también se detectó la ausencia de un devengo por concepto de gasto común.	Se requirió a la Subsecretaría efectuar las gestiones necesarias para implementar un procedimiento de control formal, asociado al corte mensual y anual de los bienes y/o servicios recibidos, que incluya entre otros, planillas de control de contratos mensuales y reuniones con las áreas que efectúan compras y/o contratan a terceros que ejecutan labores para la entidad, con el fin de detectar oportunamente posibles errores y	Implementará una planilla de control para el seguimiento de los pagos que correspondan a contratos.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
				los registros que deben ser incorporados en el cierre del año.					
I	2.9.1	Diferencia entre nóminas de pago a funcionarios y registro en libro de remuneraciones.	Se detectó una diferencia ascendente a \$20.390.413, entre el monto líquido a pago según libro de remuneraciones y la nómina de pago bancaria, cuyo detalle se contiene en el anexo N° 10 del informe final N° 266, de 2021.	Sobre el particular, se le requirió a la entidad realizar una revisión de las diferencias presentadas y proceder a efectuar las correcciones y ajustes pertinentes. Además, se le instruyó incorporar como control la conciliación mensual entre los libros de remuneraciones y el detalle de la	Al respecto, la entidad se comprometió a instruir mediante memo interno un plazo mínimo de 48 horas hábiles, anteriores a la generación de la nómina en banco, para notificar los cambios de cuentas corriente, para ser validada	No hay cambios	31/07/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
				nómina autorizada de pago.	oportunamente con el DGDP.				
I	3.3	Regularización de roles en sistema SIGFE II.	Se constató la existencia de 4 usuarios, cuyos roles no se encuentran de acuerdo con el nuevo esquema definido por la Dirección de Presupuesto, DIPRES que dispone que se deben asignar perfiles dentro de SIGFE II, en razón de las funciones que cumple cada	Sobre la materia, se instruyó a la Subsecretaría efectuar el reemplazo de los roles antiguos del mencionado sistema de información, de acuerdo con el nuevo esquema definido por la DIPRES.	Al respecto, la entidad añade que realizó mediante oficio N° 248 de 2021 la solicitud a SIGFE II, de cambios en los administradores de seguridad, a fin de efectuar modificaciones necesarias en los perfiles de usuario.	No hay cambios	31/08/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			usuario dentro de la institución. Dichos usuarios son descritos en la tabla N° 19 del informe final N° 266, de 2021.						
I	3.5	Inexistencia de un proceso de revisión de cuentas de usuarios en los sistemas de información.	Se constató que la Subsecretaría no realiza una revisión o monitoreo periódico de roles y perfiles de las cuentas de usuarios en los sistemas SIGFE II y SIGPER.	En tal sentido, se instruyó a la Subsecretaría implementar un control formal de monitoreo constante sobre los usuarios activos de los sistemas SIGFE II y SIGPER.	Al respecto, la entidad añade que trimestralmente se formulará un acta que dé cuenta del monitoreo de los roles y perfiles.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No
I	3.8	Debilidad en la parametrización de contraseñas.	Se observó que los parámetros de contraseñas presentan debilidades en seguridad y no se encuentran de acuerdo con lo establecido en el	Al respecto, se le requirió a la Subsecretaría evaluar la factibilidad económica y operacional para fortalecer la configuración de	Se realizará contacto con empresas proveedores de servicios para requerir informe de factibilidad económica y técnica en busca	No hay cambios	31/08/2021	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			apartado N° 6.1. Disposiciones Generales, del Procedimiento de inicio y cerrado de sesión seguro de computadores y uso de contraseñas, del Ministerio de Educación, cuyo detalle esta presentado en la tabla N° 27 del informe final N° 266, de 2021.	las contraseñas de los sistemas de información, y que los puntos descritos en la señalada tabla sean incorporados de forma automática.	de lograr mejoras en la parametrización de contraseñas.				
I	3.9	Inexistencia de contratos de soporte y mantención para el sistema de conciliación bancaria.	Se constató que para el sistema BMBSEP, conciliación bancaria, no fue posible comprobar la existencia de acuerdos formales y documentados de soporte y	Sobre la materia, se instó a la entidad a evaluar la factibilidad de formalizar un contrato de mantención y soporte para el sistema mencionado, que	Se formalizará procedimiento que de cuenta del actuar ante posibles fallas del sistema.	No hay cambios	31/08/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	Nº DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			mantención del mencionado sistema.	incluya acuerdos de niveles de servicios, y se establezcan responsabilidades, propiedad, mantención y continuidad, garantías y multas, término del contrato, cláusulas de confidencialidad, precios y cláusulas de auditoría.					
II	1.1.2	Manuales de procedimientos desactualizados o inexistentes.	Se observó que la entidad no cuenta con manuales de procedimiento formales para las áreas de Presupuestos, Tesorería, Cuentas por Cobrar, Financiero Contable, Bienes de uso e	Sobre la materia, se requirió a la Subsecretaría elaborar y formalizar manuales de procedimientos para las diferentes áreas, actualizar los que se encuentren vigentes y elaborar	Se actualizarán los procedimientos y el manual de adquisiciones.	No hay cambios	31/03/2022	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			Intangibles, entre otros. Además, tampoco cuenta con un procedimiento de control interno sobre la presentación de los estados financieros, y a pesar de que mantiene procedimientos asociados a Adquisición y Cuentas por Cobrar, estos no se encuentran actualizados.	y formalizar un check-list de revelaciones en los estados financieros.					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
II	1.1.3	Ausencia de flujogramas de proceso.	Se observó que la Subsecretaría no ha confeccionado flujogramas de los procesos de remuneraciones, cuentas por cobrar, tesorería, adquisiciones, financiero contable, transferencias, presupuesto y bienes de uso e intangibles.	Sobre la materia, se requirió a la Subsecretaría la elaboración de flujogramas relacionados a sus procesos significativos.	Se formalizarán y/o actualizarán los flujogramas.	No hay cambios	31/03/2022	Si	No
II	1.1.8	Ausencia de Código de Ética formal.	Se constató que la Subsecretaría no ha actualizado ni formalizado el Código de Ética.	Sobre la materia la Subsecretaría se comprometió a efectuar la actualización del mencionado Código de Ética durante el año 2021.	Se actualizará el código de ética	No hay cambios	31/12/2021		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
II	1.2.1	Cuentas corrientes y vistas no informadas por SIAPER y CMF.	Se constató que la Subsecretaría mantenía cuentas corrientes y vistas vigentes en Banco Estado las cuales presentan discrepancias con lo informado por la CMF y lo contenido en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.	Sobre la materia, se instruyó realizar las gestiones correspondientes para regularizar la situación antes indicada.	Se gestionará la regularización CMF y SIAPER.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No
II	1.2.4	Transferencia tramitada en el año 2021 y registrada como partida conciliatoria del año 2020.	Conciliación bancaria de la cuenta N° 9006401 con una transferencia electrónica tramitada durante el año 2021.	Control sobre el proceso administrativo referente a las transferencias electrónicas.	Mecanismos de control al respecto.	No hay cambios.	-	No	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	Nº DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
II	1.3.1	Control de bienes de uso.	Con respecto a la administración de bienes de uso, se constató que la Subsecretaría carece de una estructura definida para la codificación de los bienes de su propiedad.	Al respecto, se instruyó a la Subsecretaría emprender las acciones que le permitan realizar una codificación automatizada y física, a modo de ejemplo códigos de barra, que permita maximizar la administración de la información, el control de los bienes, su ubicación física y destino, teniendo presente que la codificación segmentada permite una mayor eficiencia en los procedimientos administrativos y de control del área.	Se procederá a imprimir códigos asociados a los bienes de uso para su identificación.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
II	1.4.1	Identificación de partes relacionadas.	Se advirtió que la Subsecretaría no poseía procedimientos que garantizaran el análisis, reconocimiento, determinación y registro de transacciones con entidades relacionadas, cuando corresponda.	Sobre la materia, se instó a la entidad elaborar un procedimiento formal que considerara el levantamiento de la totalidad de las partes relacionadas y personal clave que posee la Subsecretaría.	Elaborarán procedimiento formal sobre partes relacionadas.	No hay cambios	31/12/2022	Si	No
II	2.1.1	Auxiliar contable de bienes de uso.	Se constató que la Subsecretaría administra el auxiliar contable mediante planilla excel, el cual además de poseer susceptibilidad de error y pérdida de información, carece de información relevante sobre	Sobre la materia, se instruyó a la Subsecretaría implementar un sistema de control de bienes de uso o incorporar un módulo exclusivo en el sistema SIGFE II, además de generar un plan de trabajo que	Gestionarán con SIGFE para llevar control de auxiliar y ajustar planilla.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
			características específicas de los bienes.	incluya la totalidad de la información necesaria por cada bien, para el posterior análisis de las transacciones.					
II	2.1.3	Base de cálculo de la depreciación de bienes de uso.	Se observó que la Subsecretaría registra la depreciación del ejercicio al término del año.	Sobre la materia, se instruyó a la entidad evaluar la implementación de mecanismos que le permitan controlar de manera sistemática, al menos de forma mensual, el registro de la depreciación de los bienes de uso.	Al respecto, la Subsecretaría indicó que evaluaría la implementación de mecanismos que permitan controlar el registro de depreciación de los bienes de uso y además reevaluará la vida útil de los bienes, ajustándose en caso de corresponder.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME FINAL 266 CGR						COMPLEMENTO PLAN DE ACCIÓN		ESTATUS INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL 20-12-2023	
SECCIÓN	N° DE OBSERVACIÓN	DEFICIENCIA DE CONTROL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO CGR	MEDIDA A IMPLEMENTAR (PLAN DE ACCION)	Medida a implementar y su documentación de respaldo (Complemento y Nueva medida)	Fecha de implementación	Información existente en carpeta compartida	Información corresponde a lo requerido
II	2.2.1	Cuentas por pagar no registradas al cierre anual.	Se observó que la Subsecretaría no realiza un control que permita garantizar el registro y devengo oportuno, al cierre contable anual, de las obligaciones asociadas a activos y gastos recibidos antes del cierre del año.	Sobre la materia, se instruyó a la entidad generar un procedimiento de control con respecto a la materia antes señalada, que garantice el oportuno e íntegro registro de las obligaciones con sus acreedores y capacitar al personal sobre las nuevas exigencias de la normativa contable aplicable, referidas a NICSP-CGR.	Realizará un plan de acción para el control previo al cierre mensual y anual. Se llevará un análisis mensual de las cuentas por cobrar y su seguimiento. Se capacitará a profesionales responsables.	No hay cambios	31/12/2021	Si	No